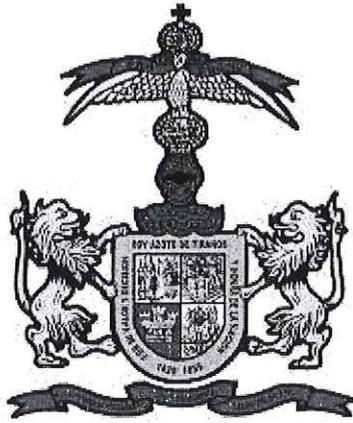


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)



BASES ADMINISTRATIVAS

**ADJUDICACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL
N.º 001-2023-MPL-CA
PRIMERA CONVOCATORIA**

ADQUISICION MEDIANTE LEY N° 27767

**ADQUISICION DE ARROZ PILADO SUPERIOR Y
LENTEJA SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE – AÑO
2023**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

BASES ADMINISTRATIVAS – LEY N° 27767
ADJUDICACIÓN
N° 001-2023-MPL-CA

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
RUC N° : 20185975234
Domicilio legal : Av. Bolívar N° 400- Lambayeque
Teléfono y fax : 074-282092
Correo electrónico : logística@munilambayeque.gob.pe

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto convocar a campesinos, productores individuales u organizados y microempresas agroindustriales de la Región Lambayeque, para que suministren **ARROZ PILADO SUPERIOR y LENTEJA SUPERIOR**, para el consumo humano y de producción nacional, de acuerdo a las características de calidad establecidas en las especificaciones técnicas en el **Anexo 01 y 02** que se adjuntan.

3. VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial asciende a S/. 1,336,400.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo del 2023.

ITEM	ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL, S/.
I	ARROZ PILADO SUPERIOR	KILOS/ ENVASADO EN SACO DE 50 KG	280,000 kg	1'030,400.00
II	LENTEJA SUPERIOR	KILOS/ ENVASADO EN SACO DE 50 KG	34,000.00 kg	306,000.00
TOTAL				S/. 1' 336,400.00(UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES),

¹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPALIDAD N°0140/2023-MPL-GM del 07 de junio del 2023.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS
RECURSOS DETERMINADOS

6. SISTEMA DE ADQUISICIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA.

7. MODALIDAD DE SELECCION

- Ley 27767 y su modificatoria 29367.
- Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES.

8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El Requerimientos está definido en el Anexo N° 01 y 02 de las presente Bases.

9. BASE LEGAL

- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 27060, Ley que establece la Adquisición Directa de Productos Alimenticios del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, a los Productores y/o Procesadores locales.
- Ley N°27767 y D.S. N° 002-2004-MIMDES, que aprueba su Reglamento en cuanto fuera pertinente.
- Ley N° 27731, Ley que regula la participación de los Clubes de Madre y Comedores Populares autogestionarios de los programas de apoyo alimentario.
- D.S. N° 006-2003 MIMDES Reglamento de la Ley N°27731
- R.M. N°379-MIMDES y de su anexo, criterios básicos para la transferencia efectiva y gestión de los Programas Sociales del MIMDES que serán transferidas a las Municipalidades.
- Ley N°2744, Ley del Procesamiento Administrativo General.
- Código Civil Vigente.
- D.S. N°017-2001-AG, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y - modificatorias.
- Decreto Supremo N°043-2003-PCM, que aprueba el T.U.O de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-TR
- Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA.
- Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, que establece Funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

- Decreto Supremo N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".
- Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA "Norma Sanitaria para la aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de Alimentos y Bebidas".
- Resolución Ministerial N° 591-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 071-MINSA/DIGESA-V.01. "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano".
- Decreto Supremo N° 004-2014-SA, Modifican e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre vigilancia y control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA.
- Resolución Directoral N° 072-2014/DIGESA/SA, Modelo de Certificado de Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas
- Decreto Supremo N° 038-2014-SA, Modifican Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 495-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 069-2008-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria aplicable a la fabricación de alimentos envasados de baja acidez y acidificados destinada al consumo humano"
- Decreto Supremo N° 025-2005-PRODUCE, artículo 27° D.S. N° 004-2011-AG, Norma Metrológica Peruana de Rotulado de Productos Envasados, Norma General del Codex Alimentarius para el Etiquetado de los Alimentos Pre envasados, según corresponda).

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

10 CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BASES Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

El aviso de Convocatoria se difundirá a través de un diario local de mayor difusión, se publicará en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Lambayeque (www.munilambayeque.gob.pe) y en lugares visibles de las oficinas de la Gerencia Regional de Agricultura y página web del SEACE.

Las Bases Administrativas se entregarán en forma gratuita desde 22 al 27 de junio del 2023, en la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Lambayeque – 3° Piso, sito en la Av. Bolívar N° 400– Lambayeque, En horario de 07:30 a 15:30 horas. Debiendo registrarse en una ficha de inscripción para el control de participantes.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono, y acreditará con la presentación de la copia de RNP con inscripción Vigente conforme al objeto contractual.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 21 de junio del 2023
Distribución de Bases y Registro de participantes	: Del: 22 de junio del 2023 Al: 27 de junio del 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL/CA

(PRIMERA CONVOCATORIA)

Formulación de Consultas	: Del: 28 de junio del 2023 Al: 29 de junio del 2023
Absolución de Consultas	: Día 30 de junio del 2023
Presentación de Propuestas	: 05 de julio del 2023
* El acto público se realizará en	: AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD 2º Piso, Av. Bolívar N° 400- Lambayeque, a las 09:00 Horas
Otorgamiento de la Buena Pro ²	: AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD 05 de Julio del 2023
* El acto público se realizará en	: 2º Piso, Av. Bolívar N° 400- Lambayeque, a las 12:00 Horas

12. FORMULACION DE CONSULTAS Y ABSOLUCIONES DE CONSULTAS:

Las Consultas podrán realizarse vía escrita al Comité de Adquisiciones debidamente fundamentadas, desde 28 al 29 de junio del 2023, en horario de 07:30 a 15:30 horas.

La Comisión de Adquisición absuelve las consultas al día siguiente del término del Plazo para su recepción

MUY IMPORTANTE, No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

Entre la Convocatoria y la Fecha de Presentación de Propuestas existirá un plazo no menor de diez (10) días hábiles.

13. ACTO PUBLICO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTA

- El acto Público de recepción de los **Sobres N° 01 y N° 02**, se llevará a cabo en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Lambayeque – 2º Piso, Av. Bolívar N° 400– Lambayeque, a las 09:00 a.m.
- Se contará con la presencia de un Notario que dará fe del Acto Público.
- Dicho acto público se inicia cuando el **COMITÉ DE ADQUISICIONES**, llama a los postores en el orden de registro y se adquirieron las Bases, para que entreguen los sobres conteniendo las Propuestas Técnicas y Económicas.
- Los postores concurren personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante la **COMISION DE ADQUISICIONES**, mediante Carta Poder simple, la misma que será presentada en el acto de entrega de propuestas, fuera de los sobres para su certificación ante el Notario Público. **NO SE ACEPTARÁN SOBRES CON LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS FUERA DEL PLAZO Y HORARIO ESTABLECIDO EN EL CALENDARIO DEL PROCESO.**
- Si al momento de ser llamado el postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si alguno es omitido podrá acreditarse con la presentación del documento que acredite su inscripción.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

14. DE LOS OFERTANTES O POSTORES

- Podrán intervenir como ofertantes, los pequeños productores del ámbito de la región Lambayeque de Arroz Pilado superior, Lenteja Superior Calidad Superior, en forma individual, agrupada o a través de sus organizaciones de base, Empresas y/o Asociaciones de Productores/agricultores y Microempresas Agroindustrial (Micro o pequeña empresa).
- La condición de pequeño agricultor deberá ser acreditada mediante certificación emitida por la Agencia Agraria Correspondiente, indicando el área productiva. En esta debe obligatoriamente mencionar textualmente la condición de Pequeño agricultor y/o Productor agropecuario Agricultor ya sea en forma individual, agrupada o a través de sus organizaciones de Base o Empresas de Productores.
- El volumen que oferte cada Agrupación será hasta un máximo total del monto solicitado, según Cada ITEM.
- La presentación para Agrupaciones deberá ser hasta por un máximo de quince (15) agricultores, de ser el caso, incluido el representante de la agrupación.
- No se permite la participación en forma individual o agrupada de un agricultor que interviene como integrante de una Organización de Base o Empresa de Productores y Microempresa Agroindustrial siendo ésta excluyente.
- Para efecto de responsabilidad directa contractual, las declaraciones juradas deben ser suscritas de forma personal por cada uno de los postores sea cual fuera la forma de participación en el presente proceso.
- De presentarse como Agrupación u Organización de Base o como Empresa, Asociación de Productores / Agricultores y microempresa Agroindustrial (Micro o Pequeña Empresa) deberán presentar una relación de los Agricultores que la integran elaborado por el postor.

15. CONDICIONES DE SUMINISTROS

- Los Productos a suministrar se deberán cumplir con las especificaciones Técnicas establecidas en el **Anexo N° 01 y 02**.
- El producto se entregará en los almacenes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.
- El producto se entregará en las condiciones de rotulado y envasado según modelo indicado en el Anexo N° 04.
- La Municipalidad de Lambayeque que se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones detalladas en el **Anexo N° 01 y 02** sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el Agricultor deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.

16. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, Auditorio de la Municipalidad Provincial de Lambayeque - 2º Piso, Av. Bolívar N° 400- Lambayeque, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación del **NOTARIO PUBLICO**.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité de Adquisiciones de la **ADJUDICACION POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-MPL-CA-1**, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

Sobre N° 01: Propuesta Técnica:

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400-Lambayeque
Att.: Comisión de Adquisición

ADJUDICACION POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-MPL-CA-1

ADQUISICION DE ARROZ PILADO SUPERIOR Y LENTEJA SUPERIOR
PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA)
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE – AÑO 2023
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400-Lambayeque
Att.: Comisión de Adquisición

ADJUDICACION POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-MPL-CA-1

ADQUISICION DE ARROZ PILADO SUPERIOR Y LENTEJA SUPERIOR
PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA)
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE – AÑO 2023
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

17. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Sobre N° 01: PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE HABILITACION

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN³

A	CAPACIDAD LEGAL ITEM I : ARROZ PILADO SUPERIOR y ITEM II : LENTEJA SUPERIOR
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas⁴, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N.º ...) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
A.2	HABILITACIÓN
	<p>El postor debe contar, de acuerdo a los productos a adquirir, con los siguientes requisitos: ÍTEM I: ARROZ PILADO SUPERIOR y ÍTEM II: LENTEJA SUPERIOR</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - INDIVIDUAL - Carta de presentación, consignando el nombre del postor, el domicilio legal y el Número de RUC.



³ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

⁴ En caso de presentarse en consorcio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL/CA

(PRIMERA CONVOCATORIA)

- Declaración Jurada suscrita por el Agricultor en la que manifieste: Haber recibido y revisado toda la documentación de las Bases Administrativas y comprometerse a cumplirlos.
- Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, firmado por el agricultor local.
- Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento de Alimentos Agropecuarios y piensos emitido por el Ministerio de Agricultura - SENASA (Servicio Nacional de Sanidad Agraria)
- Copia del Plan de Cultivo que acredite la condición de agricultor Local o Regional en la campaña Agrícola 2020-2022, para el Ítem I (Arroz Pilado Superior) Asimismo podrá acreditarlo presentando constancia expedida por la agencia agraria correspondiente de la campaña agrícola 2020-2022.
- Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, Para el Ítem: Arroz Pilado superior, como vida útil de 12 meses a 18 meses y para el Ítem II: Lenteja Superior, debe presentar Copia Simple del Registro Sanitario Vigente del bien y/o también puede presentar Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitido por SENASA en donde se indique la vida útil de 06 a 12 meses para acreditar la vida útil podrá presentar una declaración Jurada
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA (*). El Plan HACCP deberá aplicarse al producto arroz pilado en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobado por la Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias ITEM I.
- Declaración jurada de la vida útil del producto.
- Declaración jurada de compromiso de entrega de certificados de calidad.
- Copia del certificado Sanitario del Servicio de Saneamiento Ambiental donde se indique las actividades de:(desinsectación, desinfección y desratización y limpieza industrial de planta y almacén de alimentos para el consumo humano) VIGENTE y la Resolución Directoral ejecutiva de GERESA Lambayeque y la constancia de operatividad emitida por el ministerio de salud.
- Copia de la Resolución Administrativa del Ministerio de Agricultura Instituto Nacional de Recursos Naturales intendencia de Recursos Hídricos de la Administración Técnica del Distrito de Riego de la Región Lambayeque y/o ANA para el Ítem I
- Copia de Certificado Sanitario de Principios Generales de Higiene emitido por DESA.
- Copia del Certificado de Calidad Físico Químico de un Prototipo y/o lote, Para el emitido por un laboratorio competente en el cual se debe de consignar el registro Sanitario con el que se está participando.
- Copia del Certificado de Calidad Microbiológico de un Prototipo y/o lote, r, emitido por un laboratorio competente en el cual se debe de consignar el registro Sanitario con el que se está participando.
- Copia del Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de expedido por un profesional competente.
- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia de Cheques, Boucher de Depósito, Reporte de Estado de Cuenta, Registro SIAF de la Entidad de bienes iguales a la convocatoria por un monto no menor a dos veces (02) el valor Referencial
- Análisis de ETA, de los trabajadores expedidos por un laboratorio acreditado – INACAL, como mínimo 8 trabajadores del molino donde será pilado el arroz.

POSTOR: AGRUPACION

- Carta de presentación, consignando el nombre del postor, el domicilio legal y el Número de RUC.
- Declaración Jurada suscrita por el Agricultor en la que manifieste: Haber recibido y revisado toda la documentación de las Bases Administrativas y comprometerse a cumplirlos.
- Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, firmado por el agricultor local.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

- Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento de Alimentos Agropecuarios y piensos emitido por el Ministerio de Agricultura - SENASA (Servicio Nacional de Sanidad Agraria)
- Copia del Plan de Cultivo que acredite la condición de agricultor Local o Regional en la campaña Agrícola 2020-2022, para el Ítem I (Arroz Pilado Superior) Asimismo podrá acreditarlo presentando constancia expedida por la agencia agraria correspondiente de la campaña agrícola 2020-2022.
- Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, debe presentar Copia Simple del Registro Sanitario Vigente del bien y/o también puede presentar Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitido por SENASA en donde se indique la vida útil de 06 a 12 meses para acreditar la vida útil podrá presentar una declaración Jurada
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA (*). El Plan HACCP deberá aplicarse al producto arroz pilado en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobado por la Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias
- Declaración jurada de la vida útil del producto.
- Declaración jurada de compromiso de entrega de certificados de calidad.
- Copia del certificado Sanitario del Servicio de Saneamiento Ambiental donde se indique las actividades de:(desinsectación, desinfección y desratización y limpieza industrial de planta y almacén de alimentos para el consumo humano) VIGENTE y la Resolución Directoral ejecutiva de GERESA Lambayeque y la constancia de operatividad emitida por el ministerio de salud.
- Copia de la Resolución Administrativa del Ministerio de Agricultura Instituto Nacional de Recursos Naturales intendencia de Recursos Hídricos de la Administración Técnica del Distrito de Riego de la Región Lambayeque y/o ANA
- Copia de Certificado Sanitario de Principios Generales de Higiene emitido por DESA.
- Copia del Certificado de Calidad Físico Químico de un Prototipo y/o lote, emitido por un laboratorio competente en el cual se debe de consignar el registro Sanitario con el que se está participando.
- Copia del Certificado de Calidad Microbiológico de un Prototipo y/o lote, emitido por un laboratorio competente en el cual se debe de consignar el registro Sanitario con el que se está participando.
- Copia del Certificado de Inspección Higiénico Sanitario y Buenas Prácticas de Manufactura de Almacén, emitido por una Empresa certificadora Acreditada por INACAL.
- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia de Cheques, Boucher de Depósito, Reporte de Estado de Cuenta, Registro SIAF de la Entidad de bienes iguales a la convocatoria por un monto no menor a dos veces (02) el valor Referencial
- Análisis de ETA, de los trabajadores expedidos por un laboratorio acreditado – INACAL, como mínimo 8 trabajadores del molino donde será pilado el arroz

POSTOR: ORGANIZACIONES DE BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES

- Carta de presentación, consignando el nombre del postor, el domicilio legal y el Número de RUC.
- Declaración Jurada suscrita por el Agricultor en la que manifieste: Haber recibido y revisado toda la documentación de las Bases Administrativas y comprometerse a cumplirlos.
- Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, firmado por el agricultor local.
- Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento de Alimentos Agropecuarios y piensos emitido por el Ministerio de Agricultura - SENASA (Servicio Nacional de Sanidad Agraria)
- Copia del Plan de Cultivo que acredite la condición de agricultor Local o Regional en la campaña Agrícola 2020-2022, Asimismo podrá acreditarlo presentando constancia expedida por la agencia agraria correspondiente de la campaña agrícola 2020-2022



10

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL/CA

(PRIMERA CONVOCATORIA)

- Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, Para el Ítem: Arroz Pilado superior, como vida útil de 12 meses a 18 meses, debe presentar Copia Simple del Registro Sanitario Vigente del bien y/o también puede presentar Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitido por SENASA en donde se indique la vida útil de 06 a 12 meses para acreditar la vida útil podrá presentar una declaración Jurada
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA (*). El Plan HACCP deberá aplicarse al producto arroz pilado en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobado por la Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias ITEM I.
- Declaración jurada de la vida útil del producto.
- Declaración jurada de compromiso de entrega de certificados de calidad.
- Copia del certificado Sanitario del Servicio de Saneamiento Ambiental donde se indique las actividades de:(desinsectación, desinfección y desratización y limpieza industrial de planta y almacén de alimentos para el consumo humano) VIGENTE y la Resolución Directoral ejecutiva de GERESA Lambayeque y la constancia de operatividad emitida por el ministerio de salud.
- Copia de la Resolución Administrativa del Ministerio de Agricultura Instituto Nacional de Recursos Naturales intendencia de Recursos Hídricos de la Administración Técnica del Distrito de Riego de la Región Lambayeque y/o ANA para el
- Copia de Certificado Sanitario de Principios Generales de Higiene emitido por DESA.
- Copia del Certificado de Calidad Físico Químico de un Prototipo y/o lote emitido por un laboratorio competente en el cual se debe de consignar el registro Sanitario con el que se está participando.
- Copia del Certificado de Calidad Microbiológico de un Prototipo y/o lote, r, emitido por un laboratorio competente en el cual se debe de consignar el registro Sanitario con el que se está participando.
- Copia del Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de expedido por un profesional competente.
- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia de Cheques, Boucher de Depósito, Reporte de Estado de Cuenta, Registro SIAF de la Entidad de bienes iguales a la convocatoria por un monto no menor a dos veces (02) el valor Referencial
- Análisis de ETA, de los trabajadores expedidos por un laboratorio acreditado – INACAL, como mínimo 8 trabajadores del molino donde será pilado el arroz

POSTOR: MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA AGROINDUSTRIAL

- Carta de presentación, consignando el nombre del postor, el domicilio legal y el Número de RUC.
- Declaración Jurada suscrita por el Agricultor en la que manifieste: Haber recibido y revisado toda la documentación de las Bases Administrativas y comprometerse a cumplirlos.
- Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, firmado por el agricultor local.
- Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento de Alimentos Agropecuarios y piensos emitido por el Ministerio de Agricultura - SENASA (Servicio Nacional de Sanidad Agraria) para el Ítem II (Arveja Partida . Superior)
- Copia del Plan de Cultivo que acredite la condición de agricultor Local o Regional en la campaña Agrícola 2020-2022, Asimismo podrá acreditarlo presentando constancia expedida por la agencia agraria correspondiente de la campaña agrícola 2020-2022.
- Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, debe presentar Copia Simple del Registro Sanitario Vigente del bien y/o también puede presentar Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitido por SENASA en donde se indique la vida útil de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

- 06 a 12 meses para acreditar la vida útil podrá presentar una declaración Jurada
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA (*). El Plan HACCP deberá aplicarse al producto arroz pilado en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobado por la Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias ITEM I.
- Declaración jurada de la vida útil del producto.
- Declaración jurada de compromiso de entrega de certificados de calidad.
- Copia del certificado Sanitario del Servicio de Saneamiento Ambiental donde se indique las actividades de:(desinsectación, desinfección y desratización y limpieza industrial de planta y almacén de alimentos para el consumo humano) VIGENTE y la Resolución Directoral ejecutiva de GERESA Lambayeque y la constancia de operatividad emitida por el ministerio de salud.
- Copia de la Resolución Administrativa del Ministerio de Agricultura Instituto Nacional de Recursos Naturales intendencia de Recursos Hídricos de la Administración Técnica del Distrito de Riego de la Región Lambayeque y/o ANA
- Copia de Certificado Sanitario de Principios Generales de Higiene emitido por DESA, para el ítem I
- Copia del Certificado de Calidad Físico Químico de un Prototipo y/o lote, emitido por un laboratorio competente en el cual se debe de consignar el registro Sanitario con el que se está participando.
- Copia del Certificado de Calidad Microbiológico de un Prototipo y/o lote, Para el, emitido por un laboratorio competente en el cual se debe de consignar el registro Sanitario con el que se está participando.
- Copia del Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de expedido por un profesional competente Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia de Cheques, Boucher de Depósito, Reporte de Estado de Cuenta, Registro SIAF de la Entidad de bienes iguales a la convocatoria por un monto no menor a dos veces (02) el valor Referencial
- Análisis de ETA, de los trabajadores expedidos por un laboratorio acreditado – INACAL, como mínimo 8 trabajadores del molino donde será pilado el arroz
-

Sobre N° 02: "Propuesta Económica"

Deberá contener la Carta propuesta económica Según Anexo 03 suscrita por el productor, representante de la agrupación o representante legal de la Microempresa, según el caso indicando lo siguiente: cantidad del producto en Kilos, precio de venta del producto a todo costo (incluye flete, seguro, impuesto de ley, estiba y desestiba) hasta su recepción final en el almacén de la Municipalidad Provincial de Lambayeque



18. FIRMA DE CONTRATOS

El contrato se deberá suscribir al tercer día hábil siguiente a la fecha del otorgamiento de la Buena Pro

19. CONTROL DE CALIDAD

El control de calidad será realizado por el personal de DIGESA o por un laboratorio acreditado. Así mismo el producto deberá cumplir con las especificaciones técnicas del ANEXO N° 01, 02 El agricultor o representante podrá estar presente en el instante de la prueba de control de calidad.

20. SANCIONES Y PENALIDADES

- El agricultor, grupo de agricultores, organización o microempresa, ganadores de la buena pro en la presente adquisición que no firmen en contrato, se hará de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL/CA

(PRIMERA CONVOCATORIA)

conocimiento del Tribunal del OSCE, para que impongan sanciones correspondientes de acuerdo a Ley.

- Cuando se detecte la presentación de documentos falsificados o adulterados, sin perjuicio de iniciar acciones legales contra el responsable, se solicitará al OSCE las sanciones correspondientes de acuerdo a Ley.
- El agricultor, grupo de agricultores, organización o microempresa adjudicados en la presente adquisición, que no cumplan con el entregar el producto de acuerdo al plazo de entrega prevista en el contrato, la Municipalidad aplicara una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual o de ser el caso del lote que debió entregarse y se calculara de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del contrato}}{F \times \text{Plazo de días}}$$

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:
 Para plazos mayores a sesenta (60) días F= 0.25

El tiempo se computará a partir del día siguiente del término del plazo de entrega original, en caso que la penalidad por atraso alcanzara el límite máximo de (10%) del monto total del contrato, se podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

21. PLAZO DE ENTREGA

El Plazo de entrega del volumen adquirido será de acuerdo al cronograma que se establecerá en coordinaciones con la sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Lambayeque

22. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, en forma estrictamente personal e indelegable a excepción de las organizaciones de Base o Empresas de Productores, a los cuales se les pagará a través de su representante legal debidamente acreditado.

La Municipalidad realizara el pago, al haberse presentado los siguientes documentos:

- Guía de Remisión
- Resultado de Análisis de la muestra del lote entregado expedido por DIGESA o Laboratorio Acreditado
- Copia del Contrato
- Orden de Compra
- Factura o Boleta de Venta del productor (es)
- Constancia de inscripción en el RNP – BIENES
- Copia legible del DNI del proveedor
- Los comprobantes de pago emitidos por el proveedor, se debe consignar a nombre de la Municipalidad Provincial de Lambayeque

23. CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL PRODUCTO

Las Entregas se realizarán de Acuerdo al cronograma que entrega La Sub Gerencia de Programas Sociales al momento de la firma del Contrato al Postor Ganador de la Buena Pro.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

ANEXO 01 Y 02
CAPITULO III

06

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"REQUERIMIENTO DE PRODUCTOS LAIMENTICIOS: ARROZ PILADO SUPERIOR Y LENTEJA SUPERIOR PARA EL PCA, AÑO 2023."

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:
"REQUERIMIENTO DE PALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA DEL PCA PARA EL AÑO 2023."

2. FINALIDAD PÚBLICA :
El presente proceso busca adquirir alimentos de calidad e inocuidad que permitan brindar una ración complementaria a fin de Contribuir al desarrollo alimenticio de los beneficiarios de los Comedores Populares, de la Provincia de Lambayeque.

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes ADQUISICION DE INSUMOS ARROZ PILADO SUPERIOR y LENTEJA SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE - AÑO 2023

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Arroz Pilado Superior.	Kilogramo	280 000
02	Lenteja Superior	Kilogramo	34 000

3. ANTECEDENTES :
La Municipalidad Provincial de Lambayeque brinda atención alimentaria a través del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) a 177 Comedores Populares de la Provincia y otros Centros de Atención de diferentes modalidades, de acuerdo a lo establecido en la RM 041.2022-MIDIS, los cuales están debidamente reconocidos y que reúnen a 8850 usuarios de extrema pobreza.

4. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:

4.1. Objetivo General
Adquirir los insumos alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA, para el abastecimiento de los alimentos, cumpliendo los requerimientos mínimos nutricionales correspondiente a la formulación de la ración alimentaria del Programa de Complementación Alimentaria para los Centros de Atención, en sus diversas modalidades, de la Provincia de Lambayeque.

4.2. Objetivos específicos
Brindar asistencia alimentaria a los 177 comedores populares de la provincia de Lambayeque, para el año 2023
Brindar asistencia alimentaria a los centros de atención como CIAM, OMAPED, BENEFICENCIA LAMBAYEQUE, BENEFICENCIA MOTUPE. Que forman parte del Programa de Complementación Alimentaria PCA.
Cumplir con los objetivos del Programa De Complementación Alimentaria



94

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

5. NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:

La presente adquisición deberá guardar total correspondencia con las siguientes normas:

- Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA.
- Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, que establece Funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA.
- Decreto Supremo N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".
- Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA "Norma Sanitaria para la aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de Alimentos y Bebidas".
- Resolución Ministerial N° 591-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 071-MINSA/DIGESA-V.01. "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano".
- Decreto Supremo N° 004-2014-SA, Modifican e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre vigilancia y control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA.
- Resolución Directoral N° 072-2014/DIGESA/SA, Modelo de Certificado de Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas
- Decreto Supremo N° 038-2014-SA, Modifican Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 040-2001-PE "Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas".
- Resolución Ministerial N° 495-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 069-2008-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria aplicable a la fabricación de alimentos envasados de baja acidez y acidificados destinada al consumo humano"
- Decreto Supremo N° 025-2005-PRODUCE, artículo 27° D.S. N° 004-2011-AG, Norma Metrológica Peruana de Rotulado de Productos Envasados, Norma General del Codex Alimentarius para el Etiquetado de los Alimentos Pre envasados, según corresponda).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

08

ITEM I Y II : ARROZ PILADO SUPERIOR Y LENTEJA SUPERIOR

N°	Concepto	Cantidad
1	Arroz Pilado Superior	280 000 Kg (Sacos por 50 Kg)
2	Lenteja Superior	34 000 Kg (Sacos de 50 kg)

ITEM I :

ARROZ PILADO SUPERIOR

Concepto	Cantidad
Arroz Pilado Superior	280 000 Kg (Sacos por 50 Kg)

CARACTERISTICAS

El arroz pilado debe: - Estar exento de sabores y olores extraños. - Estar exento de suciedad (impurezas de origen animal, incluidos insectos muertos) que representen un peligro para la salud humana. - No debe contener insectos vivos, muertos o en cualesquiera de sus estados fisiológicos; granos mohosos, germinados, sucios. - Estar exento de fielén y polvillo.

NTP 205.011:2021 ARROZ. Arroz elaborado. Requisitos. 3ª Edición

La clase se debe asignar cuando por lo menos el 80% de los granos (en masa), están dentro de los límites de la clase correspondiente, y no más del 20% (en masa), son mezcla con cultivares de clases contrastantes.

Clase	Longitud de grano entero
Largo	De 6,6 mm o más
Mediano	De 6,2 mm o más, pero menos de 6,6 mm
Corto	Menos de 6,2 mm

- Estén limpios y permitan mantener las características del alimento.
- Se encuentren bien sellados
- Sean resistentes al almacenamiento (manipuleo) y transporte.
- Faciliten los muestreos e inspección

Deberá cumplir con lo siguiente:

N°	Característica	Especificación	Referencia
CALIDAD			
1	Requisitos generales y específicos	Cumplir con lo indicado en los numerales 5.1., 5.2.4 y 5.2.6 de la NTP de la referencia	NTP 205.011:2014 ARROZ. Arroz elaborado. Requisitos.
2	Clase y longitud	Cumplir con lo indicado en los numerales 5.2.1 y tabla 1 de la NTP de la referencia, según la clase de arroz pilado superior a contratar	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL/CA

09

Nota 2: la Entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas y/o proforma del contrato), el peso neto del producto por envase. Además, podrá indicar las características del envase tales como: material, peso, tipo de cerrado, siempre que haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

TIEMPO DE VIDA UTIL

De acuerdo a lo establecido en el Registro Sanitario o la reglamentación establecida por la Autoridad Sanitaria competente, la vigencia del producto debe ser menor o igual a la vida útil del producto declarado en el Registro Sanitario.

El tiempo de vida útil del producto, deba ser por un período No mayor a Un año ni menor a 6 meses, desde la fecha de elaboración del producto, coincidiendo con el Registro Sanitario.

ROTULADO

En el rotulado de los sacos de Arroz Pilado superior, además de cumplir lo establecido en la NTP 209.038:2009 (revisada el 2014), deberá considerar lo siguiente, según el numeral 9.2 de la NTP 205.011:2014:

- Logo de la Municipalidad Provincial de Lambayeque
- Nombre de la Entidad: Municipalidad Provincial de Lambayeque
- Programa de Complementación Alimentaria - PCA
- Nombre del Producto: Arroz pilado superior
- Nombre y razón social de la empresa proveedora
- Indicar la fecha de envasado y producción
- Indicar la fecha de vencimiento
- Peso Neto
- Registro Sanitario
- País de origen
- Condiciones de conservación
- Código o clave de lote
- Frase "Prohibida su venta"
- Frase "Almacenar en un lugar fresco, seco y ventilado"

Nota 3: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numerales y/o proforma del contrato), otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien, descritas en numeral de la presente ficha técnica.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo y de acuerdo a la normatividad Vigente.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Corresponde determinar a la Oficina de Abastecimiento y control patrimonial, la modalidad de selección, para la adquisición de los productos que conforman la canasta de alimentos, del Programa de Complementación Alimentara – PCA, año 2023.

ADELANTOS (FACULTATIVO):

No corresponde para el presente proceso.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

3	Grado	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.2.3 y tabla 2 para el arroz pilado superior de la NTP de la referencia.	16
4	Contenido de humedad	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.2.5 de la NTP de la referencia.	
INOCUIDAD			
5	Inocuidad	Cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, autoridad nacional competente.	Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado mediante Decreto supremo N° 0798-SA, sus modificatorias y regulación complementaria

ENVASE

El envase que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad, y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil, según el artículo 118 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias.

El envase debe corresponder al autorizado en el Registro Sanitario, según lo establecido en los artículos 105, 118 y 119 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.

El arroz pilado superior debe ser entregado en envases que cumplan con lo especificado en la NTP399.163-1:2017 ENVASES Y ACCESORIOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.

Parte 1: Disposiciones generales y requisitos. 3ª Edición, y su Corrigenda Técnica² y que salvaguarden las cualidades de calidad, higiénicas, nutricionales, tecnológicas y sensoriales del alimento; asimismo los envases deben ser fabricados con sustancias que sean inocuas y apropiadas para el uso al que se destinan. No deben transmitir al producto sustancias tóxicas ni olores o sabores desagradables, según indican los numerales 9 y 9.1 de la NTP 205.011:2021.

Asimismo, para asegurar un buen apilamiento, el tamaño y características de los envases deberá ser el siguiente:

Peso : 50 Kg

Estructura del Envase: Polietileno

Color: Blanco Lechoso

Medidas del Envase: Ancho Interior 16.0cm – 17.0 cm

Longitud Interior 29.0 – 30.0 cm

Espesor 75.0 – 115.0 µm

Sellado: Termosellado

Nota: El sobre empaque deberá de ser sacos de polietileno de primer uso, conteniendo 50 Kg.

Nota 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas y/o proforma del contrato) la clase de arroz requerido, según lo establecido en la Tabla 1 de la NTP 205.011:2014, ejemplo: arroz pilado superior largo, arroz pilado mediano o arroz pilado superior corto. Además, podrá indicar las características del envase tales como: material, peso, tipo de cerrado, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.



78

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

Copia de SENASA o copia legalizada notarialmente de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos vigente expedido por el SENASA, o copia del Registro Sanitario de Alimentos aún vigente expedido por DIGESA.

- La Autorización Sanitaria debe mantenerse vigente durante el procesamiento del producto. Es responsabilidad exclusiva del contratista adquirir productos que mantengan la vigencia del requisito señalado.

LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION:

El producto a ser entregado, deberá ser depositado en la Sub Gerencia de Programas Sociales, específicamente en el Almacén, del Área de Comedores Populares; ubicado en Calle Bacamatos S/N, Urbanización Miraflores, de la Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, en horario de 07:30 am. a 14:30 horas, de Lunes a Viernes; asimismo se detalla que, el Proveedor, deberá trasladar los alimentos en su unidad móvil, hasta el lugar del Almacén, descrito líneas arriba, teniendo como responsabilidad única del transporte de alimentos y de la seguridad del mismo de la empresa proveedora.

CONDICIONES DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

Transporte

El transporte del alimento (Arroz Pilado superior) debe cumplir con lo establecido en la "Guía para el Transporte de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos", contenida en las "Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene", aprobadas por R.D. N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA, el cual debe considerar entre otros, lo siguiente:

- El transporte debe ser para uso exclusivo de alimentos, en forma higiénica, evitando su alteración y contaminación con sustancias tóxicas.
- El transporte debe impedir el deterioro y contaminación de los alimentos.
- Se debe mantener el control de la temperatura y humedad.
- El tiempo de entrega debe considerar la vida útil del producto.

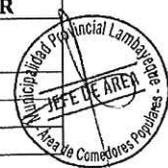
Almacenamiento

El almacenamiento del alimento (Arroz Pilado superior) debe cumplir con lo establecido en la "Guía para el Almacenamiento de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos", contenida en las "Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene", aprobada con Resolución Directoral N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA.

PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION:

La entrega de los bienes materia de la presente adquisición, se realizará se realizará la primera entrega, en el plazo no mayor de diez (10) días calendario, después de firmado el contrato, o emitida la orden de compra, en horario de 07:30 am. a 14.30 horas, sin tolerancia de espera de días adicionales, debiendo coordinar el proveedor, con el responsable del Área de Comedores Populares y/o la Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria; según las fechas establecidas en el siguiente cronograma de entrega.

N° DE ENTREGAS	FECHA DE INGRESO	PRODUCTO ARROZ PILADO SUPERIOR
PRIMERA ENTREGA	Hasta 10 días después de firmado el contrato	93 333 kg
SEGUNDA ENTREGA	25/08/2023	93 333 kg
TERCERA ENTREGA	27/10/2023	93 334 KG
TOTAL	-----	280 000 kg



19

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

12

GARANTIA COMERCIAL:

La garantía comercial, es de un año (01) como mínimo, contados a partir de la prestación (es decir, desde que el Área Usaria da la conformidad a los productos, una vez emitido el Informe del Responsable del Almacén General, y del Responsable de Almacén, del Área de Comedores Populares), bajo declaración jurada emitida por el postor de disponibilidad de Stock, y plazo de entrega.

El postor ganador de la buena pro, una vez arriba los productos al Almacén del Área de Comedores Populares, deberá cancelar el monto por realización de análisis bromatológicos de los productos alimenticios (Arroz pilado superior, Lenteja. Superior), ante la Dirección General de Salud Ambiental y/o cualquier establecimiento acreditado por SANIPESS, con la finalidad de poder contrastar los documentos presentados por éste; toda vez que se corrobora el buen estado de los productos, puesto que al momento de su distribución deben llegar en óptimas condiciones para el consumo humano. Asimismo, el Proveedor se compromete a realizar la reposición de los productos que se utilicen para realizar los análisis o certificaciones por DIGESA.

FORMA DE PAGO:

En base al Artículo 149° del Reglamento, de la Ley de Contrataciones del Estado, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Área de Comedores Populares.
- Presentación de factura y Guías debidamente firmadas, por parte del Proveedor.
- Copia de los Certificados de calidad de productos (de corresponder y de acuerdo al producto).

ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD:

Para la presente adquisición, el Área de Comedores Populares, otorgará la conformidad de recepción, contando previamente con el informe técnico de verificación (Boletín de ingreso) emitido por el responsable del Almacén, del Área de Comedores Populares, especialista responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA.

PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

13

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con el artículo 134° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 133° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

Así mismo, en aplicación del Artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a un año.

CONDICIONES BASICAS DE ENTREGA:

- a) Los postores deberán indicar en su Propuesta técnica la marca y fabricación u otra descripción del bien ofertado.
- b) Copia de los Certificados de calidad de productos (de corresponder y de acuerdo al producto)
- c) Declaración jurada del postor
- d) Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en la presente sección.
- e) Declaración jurada de plazo de entrega
- f) El precio de la oferta en soles
- g) Certificado de inscripción en el Registro de la Micro y Mediana Empresa – REMYPE
- h) Copia del Certificado de Servicio de Saneamiento Ambiental donde figure la dirección del establecimiento que deberá ser la misma señalada en el punto 1, y donde certifique haber realizado los siguientes tratamientos:
 - Desinsectación (obligatorio)
 - Desinfección (obligatorio)
 - Desratización (obligatorio)
 - Limpieza de Ambientes (obligatorio).
- i) De ser el caso, promesa de consorcio con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
- j) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

14

ITEM II : PRODUCTO: LENTEJA SUPERIOR

Concepto	Cantidad
Lenteja Superior	34 000 Kg. (Sacos por 50 Kg)

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien: LENTEJA SUPERIOR
 Denominación técnica: LENTEJA DE CALIDAD SUPERIOR
 Unidad de medida: KILOGRAMO
 Descripción general: La lenteja es el grano maduro procedente de la especie *Lens culinaris Medikus*. Es una leguminosa de grano seco.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La lenteja calidad 2 - superior deberá ser inocua y apta para el consumo humano, exenta de sabores y olores extraños, de insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estadios, de materias extrañas inorgánicas que representen un peligro para la salud humana. Cada lote deberá estar conformado por una misma variedad (es decir un mismo color, forma y otras características varietales); exenta de semillas tóxicas o nocivas, según indican los numerales 6.1 y 6.2.3 de la NTP 205.022:2014. La lenteja calidad 2 - superior se clasificará de acuerdo a su calibre en los siguientes tamaños,

La lenteja calidad 2 - superior se clasificará de acuerdo a su calibre en los siguientes tamaños, según indica el numeral 5.1 de la NTP 205.022:2014: Calibre (tamaño) Diámetro (mm) 1 Mayor o igual que 7,5 2 Menor que 7,5 Y presentará las siguientes características:

- Características organolépticas

Requisito	Especificación	Referencia
Color	Característico de la variedad	NTP 205.015:2009 LEGUMINOSAS
Olores y sabores	Exento de olores y sabores	
Aspecto	Exento de suciedad (impurezas de origen animal)	

- Características físico-químicas

Requisito	Especificación	Referencia
Humedad	Máximo 15 %	NTP 205.015:2009

- Características microbiológicas

Agente microbiano	Categoría	Clase	n	c	Límite por g	
					m	M
Mohos	2	3	5	2	10 ⁴	10 ⁵

Fuente: R.M. N° 591-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano" (Criterio V.1)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

- Características de sanidad y aspecto

Características	Porcentaje máximo permitido (%)	Referencia
1. Grano Dañado (arrugado, descascarado, manchado, roído, abierto, germinado, sucio u otros)	2,0	NTP 205.015:2009 LEGUMINOSAS DE GRANO SECO. Frijol.
2. Grano enfermo	0.0	
3. Grano picado (*)	0.0	
Total grano dañado	2,0	
4. Clase comercial contrastante	0,0	
5. Variedad contrastante	0,5	
6. Materias extrañas	0,0	
TOTAL ACUMULADO	2,5	

(*) En caso del Frijol Palo o Lenteja se podrá aceptar un máximo de grano picado del 1%.

- Registro Sanitario
- País de origen
- Condiciones de conservación
- Código o clave del lote
- Frase "Prohibida su venta"
- Frase "Almacenar en un lugar fresco, seco y ventilado"

PRESENTACION

- Envase primario

Bolsa o sacos de polietileno y/o polipropileno, de primer uso.
 Presentaciones referenciales: 50 kg se deberá comercializarse en envase de polipropileno de primer uso que permitan mantener sus características y su muestreo e inspección y que eviten pérdidas del producto en condiciones normales de manipuleo y transporte. Estructura de envase Polipropileno tejido, Color Transparente, Peso Mínimo del Envase 81.50 gramos., Cosido Cinta encadenada 10 cm anterior y Posterior al tramo cosido del saco, según indican los numerales 7 y 7.1 de la NTP 205.025:2014 (revisada el 2019)

Precisión 2: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas, numeral 2 y/o proforma del contrato), el peso neto del producto por envase. Además, podrá indicar las características del envase tales como: material, peso, tipo de cerrado, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores

ROTULADO

En el rotulado de los sacos de Lenteja. Superior, a deberá considerar lo siguiente, según el numeral 9.2 de la NTP 205.011:2014:

- Logo de la Municipalidad Provincial de Lambayeque
- Nombre de la Entidad: Municipalidad Provincial de Lambayeque
- Programa PAN TBC
- Nombre del Producto: Lenteja. Superior
- Nombre y razón social de la empresa proveedora
- Indicar la fecha de envasado y producción
- Indicar la fecha de vencimiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

- Peso Neto
- Registro Sanitario
- País de origen
- Condiciones de conservación
- Código o clave del lote
- Frase "Prohibida su venta"
- Frase "Almacenar en un lugar fresco, seco y ventilado."

Tiempo de vida útil

La vigencia del producto debe ser máximo a 06 meses a la vida útil del producto declarado en el Registro Sanitario.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo y de acuerdo a la normatividad Vigente.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Corresponde determinar a la Sub Gerencia de Logística, la modalidad de selección, para la adquisición de los productos que conforman la canasta de alimentos, del Programa de Complementación Alimentara – PCA, año 2023.

ADELANTOS (FACULTATIVO):

No corresponde para el presente proceso.

REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

Copia de SENASA o copia legalizada notarialmente de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos vigente expedido por el SENASA, o copia del Registro Sanitario de Alimentos aún vigente expedido por DIGESA.

La Autorización Sanitaria debe mantenerse vigente durante el procesamiento del producto. Es responsabilidad exclusiva del contratista adquirir productos que mantengan la vigencia del requisito señalado.

LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION:

El producto a ser entregado, deberá ser depositado, específicamente en el Almacén del Área de Comedores Populares; ubicado en Calle Bacamatos S/N, Urbanización Miraflores, de la Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, en horario de 07:30 am. a 14:30 horas, de Lunes a Viernes; asimismo se detalla que, el Proveedor, deberá trasladar los alimentos en su unidad móvil, hasta el lugar del Almacén, descrito líneas arriba, teniendo como responsabilidad única del transporte de alimentos y de la seguridad del mismo de la empresa proveedora.

CONDICIONES DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

Transporte

El transporte del alimento (Arroz Pilado superior y Lenteja Superior) debe cumplir con lo establecido en la "Guía para el Transporte de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos", contenida en las "Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene", aprobadas por R.D. N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA, el cual debe considerar entre otros, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

17

- El transporte debe ser para uso exclusivo de alimentos, en forma higiénica, evitando su alteración y contaminación con sustancias tóxicas.
- El transporte debe impedir el deterioro y contaminación de los alimentos.
- Se debe mantener el control de la temperatura y humedad.
- El tiempo de entrega debe considerar la vida útil del producto.

Almacenamiento

El almacenamiento del alimento (Arroz Pilado superior y Lenteja superior) debe cumplir con lo establecido en la "Guía para el Almacenamiento de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos", contenida en las "Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene", aprobada con Resolución Directoral N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA.

PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION: La entrega de los bienes materia de la presente adquisición, se realizará la primera entrega, en el plazo no mayor de diez (10) días calendario, después de firmado el contrato, o emitida la orden de compra, en horario de 07:30 am. a 14.30 horas, sin tolerancia de espera de días adicionales, debiendo coordinar el proveedor, con el responsable del Área de Comedores Populares según las fechas establecidas en el siguiente cronograma de entrega .

N° DE ENTREGAS	FECHA DE INGRESO	PRODUCTO ARVEJA
PRIMERA ENTREGA	Hasta 10 días después de firmado el contrato	11 333 kg
SEGUNDA ENTREGA	25/08/2023	11 333 kg
TERCERA ENTREGA	27/10/2023	11 334 Kg
TOTAL	-----	34 000 kg

GARANTIA COMERCIAL:

La garantía comercial, es de un año (01) como mínimo, contados a partir de la prestación (es decir, desde que el Área Usaria da la conformidad a los productos, una vez emitido el Informe del Responsable del Almacén General, y del Responsable de Almacén, del Área de Comedores Populares, bajo declaración jurada emitida por el postor de disponibilidad de Stock, y plazo de entrega.

El postor ganador de la buena pro, una vez arriba los productos al Almacén del Área de Comedores Populares, deberá cancelar el monto por realización de análisis bromatológicos de los productos alimenticios, ante la Dirección General de Salud Ambiental y/o cualquier establecimiento acreditado por SANIPESS, con la finalidad de poder contrastar los documentos presentados por éste; toda vez que se corrobora el buen estado de los productos, puesto que al momento de su distribución deben llegar en óptimas condiciones para el consumo humano. Asimismo, el Proveedor se compromete a realizar la reposición de los productos que se utilicen para realizar los análisis o certificaciones por DIGESA.

FORMA DE PAGO:

En base al Artículo 149° del Reglamento, de la Ley de Contrataciones del Estado, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y Conformidad emitida por el Área de Comedores Populares
- Presentación de factura y Guías debidamente firmadas, por parte del Proveedor.
- Copia de los Certificados de calidad de productos (de corresponder y de acuerdo a producto).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

18

ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD:

Para la presente adquisición, el Área de Comedores Populares otorgará la conformidad de recepción, contando previamente con el informe técnico de verificación (Boletín de ingreso) emitido por el responsable del Almacén.

PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con el artículo 134° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 133° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

Así mismo, en aplicación del Artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a un año.

CONDICIONES BASICAS DE ENTREGA:

- a) Los postores deberán indicar en su Propuesta técnica la marca y fabricación u otra descripción del bien ofertado.
- b) Copia de los Certificados de calidad de productos (de corresponder y de acuerdo al producto)
- c) Declaración jurada del postor
- d) Declaración Jurado de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en la presente sección.
- e) Declaración jurada de plazo de entrega
- f) El precio de la oferta en soles
- g) Certificado de inscripción en el Registro de la Micro y Mediana Empresa – REMYPE
- h) Copia del Certificado de Servicio de Saneamiento Ambiental donde figure la dirección del establecimiento que deberá ser la misma señalada en el punto 1, y donde certifique haber realizado los siguientes tratamientos:
 - Desinsectación (obligatorio)
 - Desinfección (obligatorio)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

- Desratización (obligatorio)
 - Limpieza de Ambientes (obligatorio).
- i) De ser el caso, promesa de consorcio con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
- j) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación"

A	CAPACIDAD LEGAL ITEM I : ARROZ PILADO SUPERIOR y ITEM II : LENTEJA SUPERIOR
A.1	REPRESENTACIÓN <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N.º ...) La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
A.2	HABILITACIÓN

El postor debe contar, de acuerdo a los productos a adquirir, con los siguientes requisitos:

ÍTEM I: ARROZ PILADO SUPERIOR y ÍTEM II: LENTEJA SUPERIOR

Requisitos:

- **INDIVIDUAL**

- Carta de presentación, consignando el nombre del postor, el domicilio legal y el Número de RUC.
- Declaración Jurada suscrita por el Agricultor en la que manifieste: Haber recibido y revisado toda la documentación de las Bases Administrativas y comprometerse a cumplirlos.
- Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, firmado por el agricultor local.

¹ En caso de presentarse en consorcio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

20

- Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento de Alimentos Agropecuarios y piensos emitido por el Ministerio de Agricultura - SENASA (Servicio Nacional de Sanidad Agraria)
- Copia del Plan de Cultivo que acredite la condición de agricultor Local o Regional en la campaña Agrícola 2020-2022, para el Ítem I (Arroz Pilado Superior) Asimismo podrá acreditarlo presentando constancia expedida por la agencia agraria correspondiente de la campaña agrícola 2020-2022.
- Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, Para el Ítem: Arroz Pilado superior, como vida útil de 12 meses a 18 meses y para el Ítem II: Lenteja Superior, debe presentar Copia Simple del Registro Sanitario Vigente del bien y/o también puede presentar Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitido por SENASA en donde se indique la vida útil de 06 a 12 meses para acreditar la vida útil podrá presentar una declaración Jurada
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA (*). El Plan HACCP deberá aplicarse al producto arroz pilado en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobado por la Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias ITEM I.
- Declaración jurada de la vida útil del producto.
- Declaración jurada de compromiso de entrega de certificados de calidad.
- Copia del certificado Sanitario del Servicio de Saneamiento Ambiental donde se indique las actividades de: (desinsectación, desinfección y desratización y limpieza industrial de planta y almacén de alimentos para el consumo humano) VIGENTE y la Resolución Directoral ejecutiva de GERESA Lambayeque y la constancia de operatividad emitida por el ministerio de salud.
- Copia de la Resolución Administrativa del Ministerio de Agricultura Instituto Nacional de Recursos Naturales intendencia de Recursos Hídricos de la Administración Técnica del Distrito de Riego de la Región Lambayeque y/o ANA para el Ítem I
- Copia de Certificado Sanitario de Principios Generales de Higiene emitido por DESA.
- Copia del Certificado de Calidad Físico Químico de un Prototipo y/o lote, Para el emitido por un laboratorio competente en el cual se debe de consignar el registro Sanitario con el que se está participando.
- Copia del Certificado de Calidad Microbiológico de un Prototipo y/o lote, r, emitido por un laboratorio competente en el cual se debe de consignar el registro Sanitario con el que se está participando.
- Copia del Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de expedido por un profesional competente.
- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia de Cheques, Boucher de Depósito, Reporte de Estado de Cuenta, Registro SIAF de la Entidad de bienes iguales a la convocatoria por un monto no menor a dos veces (02) el valor Referencial
- Análisis de ETA, de los trabajadores expedidos por un laboratorio acreditado – INACAL, como mínimo 8 trabajadores del molino donde será pilado el arroz.

POSTOR: AGRUPACION

- Carta de presentación, consignando el nombre del postor, el domicilio legal y el Número de RUC.
- Declaración Jurada suscrita por el Agricultor en la que manifieste: Haber recibido y revisado toda la documentación de las Bases Administrativas y comprometerse a cumplirlos.
- Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, firmado por el agricultor local.
- Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento de Alimentos Agropecuarios y piensos emitido por el Ministerio de Agricultura - SENASA (Servicio Nacional de Sanidad Agraria)
- Copia del Plan de Cultivo que acredite la condición de agricultor Local o Regional en la campaña Agrícola 2020-2022, para el Ítem I (Arroz Pilado Superior) Asimismo podrá acreditarlo presentando constancia expedida por la agencia agraria correspondiente de la campaña agrícola 2020-2022.



28

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

21

- Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, debe presentar Copia Simple del Registro Sanitario Vigente del bien y/o también puede presentar Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitido por SENASA en donde se indique la vida útil de 06 a 12 meses para acreditar la vida útil podrá presentar una declaración Jurada
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA (*). El Plan HACCP deberá aplicarse al producto arroz pilado en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobado por la Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias
- Declaración jurada de la vida útil del producto.
- Declaración jurada de compromiso de entrega de certificados de calidad.
- Copia del certificado Sanitario del Servicio de Saneamiento Ambiental donde se indique las actividades de: (desinsectación, desinfección y desratización y limpieza industrial de planta y almacén de alimentos para el consumo humano) VIGENTE y la Resolución Directoral ejecutiva de GERESA Lambayeque y la constancia de operatividad emitida por el ministerio de salud.
- Copia de la Resolución Administrativa del Ministerio de Agricultura Instituto Nacional de Recursos Naturales intendencia de Recursos Hídricos de la Administración Técnica del Distrito de Riego de la Región Lambayeque y/o ANA
- Copia de Certificado Sanitario de Principios Generales de Higiene emitido por DESA.
- Copia del Certificado de Calidad Físico Químico de un Prototipo y/o lote, emitido por un laboratorio competente en el cual se debe de consignar el registro Sanitario con el que se está participando.
- Copia del Certificado de Calidad Microbiológico de un Prototipo y/o lote, emitido por un laboratorio competente en el cual se debe de consignar el registro Sanitario con el que se está participando.
- Copia del Certificado de Inspección Higiénico Sanitario y Buenas Prácticas de Manufactura de Almacén, emitido por una Empresa certificadora Acreditada por INACAL.
- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia de Cheques, Boucher de Depósito, Reporte de Estado de Cuenta, Registro SIAF de la Entidad de bienes iguales a la convocatoria por un monto no menor a dos veces (02) el valor Referencial
- Análisis de ETA, de los trabajadores expedidos por un laboratorio acreditado – INACAL, como mínimo 8 trabajadores del molino donde será pilado el arroz

POSTOR: ORGANIZACIONES DE BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES

- Carta de presentación, consignando el nombre del postor, el domicilio legal y el Número de RUC.
- Declaración Jurada suscrita por el Agricultor en la que manifieste: Haber recibido y revisado toda la documentación de las Bases Administrativas y comprometerse a cumplirlos.
- Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, firmado por el agricultor local.
- Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento de Alimentos Agropecuarios y piensos emitido por el Ministerio de Agricultura - SENASA (Servicio Nacional de Sanidad Agraria)
- Copia del Plan de Cultivo que acredite la condición de agricultor Local o Regional en la campaña Agrícola 2020-2022, Asimismo podrá acreditarlo presentando constancia expedida por la agencia agraria correspondiente de la campaña agrícola 2020-2022
- Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, Para el Ítem: Arroz Pilado superior, como vida útil de 12 meses a 18 meses, debe presentar Copia Simple del Registro Sanitario Vigente del bien y/o también puede presentar Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitido por SENASA en donde se indique la vida útil de 06 a 12 meses para acreditar la vida útil podrá presentar una declaración Jurada
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA (*). El Plan HACCP deberá aplicarse al producto arroz pilado en razón del artículo 4 de la norma



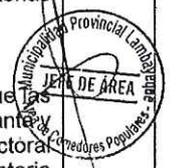
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

22

- sanitaria aprobado por la Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias ITEM I.
- Declaración jurada de la vida útil del producto.
 - Declaración jurada de compromiso de entrega de certificados de calidad.
 - Copia del certificado Sanitario del Servicio de Saneamiento Ambiental donde se indique las actividades de:(desinsectación, desinfección y desratización y limpieza industrial de planta y almacén de alimentos para el consumo humano) VIGENTE y la Resolución Directoral ejecutiva de GERESA Lambayeque y la constancia de operatividad emitida por el ministerio de salud.
 - Copia de la Resolución Administrativa del Ministerio de Agricultura Instituto Nacional de Recursos Naturales intendencia de Recursos Hídricos de la Administración Técnica del Distrito de Riego de la Región Lambayeque y/o ANA para el
 - Copia de Certificado Sanitario de Principios Generales de Higiene emitido por DESA.
 - Copia del Certificado de Calidad Físico Químico de un Prototipo y/o lote emitido por un laboratorio competente en el cual se debe de consignar el registro Sanitario con el que se está participando.
 - Copia del Certificado de Calidad Microbiológico de un Prototipo y/o lote, r, emitido por un laboratorio competente en el cual se debe de consignar el registro Sanitario con el que se está participando.
 - Copia del Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de expedido por un profesional competente.
 - Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia de Cheques, Boucher de Depósito, Reporte de Estado de Cuenta, Registro SIAF de la Entidad de bienes iguales a la convocatoria por un monto no menor a dos veces (02) el valor Referencial
 - Análisis de ETA, de los trabajadores expedidos por un laboratorio acreditado – INACAL, como mínimo 8 trabajadores del molino donde será pilado el arroz

POSTOR: MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA AGROINDUSTRIAL

- Carta de presentación, consignando el nombre del postor, el domicilio legal y el Número de RUC.
- Declaración Jurada suscrita por el Agricultor en la que manifieste: Haber recibido y revisado toda la documentación de las Bases Administrativas y comprometerse a cumplirlos.
- Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, firmado por el agricultor local.
- Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento de Alimentos Agropecuarios y piensos emitido por el Ministerio de Agricultura - SENASA (Servicio Nacional de Sanidad Agraria) para el ítem II (Arveja Partida Superior)
- Copia del Plan de Cultivo que acredite la condición de agricultor Local o Regional en la campaña Agrícola 2020-2022, Asimismo podrá acreditarlo presentando constancia expedida por la agencia agraria correspondiente de la campaña agrícola 2020-2022.
- Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, debe presentar Copia Simple del Registro Sanitario Vigente del bien y/o también puede presentar Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitido por SENASA en donde se indique la vida útil de 06 a 12 meses para acreditar la vida útil podrá presentar una declaración Jurada
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA (*). El Plan HACCP deberá aplicarse al producto arroz pilado en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobado por la Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias ITEM I.
- Declaración jurada de la vida útil del producto.
- Declaración jurada de compromiso de entrega de certificados de calidad.
- Copia del certificado Sanitario del Servicio de Saneamiento Ambiental donde se indique las actividades de:(desinsectación, desinfección y desratización y limpieza industrial de planta y almacén de alimentos para el consumo humano) VIGENTE y la Resolución Directoral ejecutiva de GERESA Lambayeque y la constancia de operatividad emitida por el ministerio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

25

- | | |
|--|--|
| | <p>de salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de la Resolución Administrativa del Ministerio de Agricultura Instituto Nacional de Recursos Naturales intendencia de Recursos Hídricos de la Administración Técnica del Distrito de Riego de la Región Lambayeque y/o ANA - Copia de Certificado Sanitario de Principios Generales de Higiene emitido por DESA, para el ítem I - Copia del Certificado de Calidad Físico Químico de un Prototipo y/o lote, emitido por un laboratorio competente en el cual se debe de consignar el registro Sanitario con el que se está participando. - Copia del Certificado de Calidad Microbiológico de un Prototipo y/o lote, Para el, emitido por un laboratorio competente en el cual se debe de consignar el registro Sanitario con el que se está participando. - Copia del Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de expedido por un profesional competente Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia de Cheques, Boucher de Depósito, Reporte de Estado de Cuenta, Registro SIAF de la Entidad de bienes iguales a la convocatoria por un monto no menor a dos veces (02) el valor Referencial - Análisis de ETA, de los trabajadores expedidos por un laboratorio acreditado – INACAL, como mínimo 8 trabajadores del molino donde será pilado el arroz |
|--|--|



3

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

FORMATO "A"

CARTA DE PRESENTACIÓN

ADJUDICACIÓN POR REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL-CA-1 – LEY 27767

**ADQUISICION DE ARROZ PILADO SUPERIOR Y LENTEJA SUPERIOR PARA EL
PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE – AÑO 2023**

SEÑORES:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
COMITÉ DE ADQUISICION
Presente. -

De nuestra consideración:

Por medio del presente, en cumplimiento a las BASES ADMINISTRATIVAS RE N° 001-2023-MPL-CA-1, LEY N° 27767, nos presentamos a participar en el proceso de adquisición poniendo en conocimiento los siguientes datos:

NOMBRE DEL POSTOR:

DOMICILIO LEGAL:

NUMERO DE RUC:

REPRESENTANTE LEGAL:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL:

TELEFONO:

Atentamente,

Lambayeque,.....



Firma

.....
DNI N°.....
RUC.....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

FORMATO "B"

DECLARACIÓN JURADA

ADJUDICACIÓN POR REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL-CA-1 – LEY 27767

**ADQUISICION DE ARROZ PILADO SUPERIOR Y LENTEJA SUPERIOR PARA EL
PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE – AÑO 2023**

SEÑORES:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
COMITÉ DE ADQUISICIONES
Presente. -

De nuestra consideración:

Por el presente el abajo firmante DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

- 1.- Haber recibido la documentación correspondiente a las BASES ADMINISTRATIVAS RE N° 001-2023-MPL-CA-1 LEY N°27767, para la presente convocatoria y haberla revisado, comprometiéndose a cumplir con las exigencias de dichos términos.
- 2.- No nos encontramos impedidos de contratar con el Estado Peruano.

LAMBAYEQUE,....de.....de 2023

Atentamente,



Firma

.....
DNI N°
RUC.....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

FORMATO "C"

DECLARACIÓN JURADA

ADJUDICACIÓN POR REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL-CA-1 – LEY 27767

**ADQUISICION DE ARROZ PILADO SUPERIOR Y LENTEJA SUPERIOR PARA EL
PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE – AÑO 2023**

SEÑORES:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
COMITÉ DE ADQUISICIONES
Presente. -

De nuestra consideración:

Por el presente el abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO, el FIEL CUMPLIMIENTO de las características expresadas en las Especificaciones Técnicas del producto, ----- de las BASES ADMINISTRATIVAS DE LA ADJUDICACIÓN RE N° 001-2023-MPL-CA-1 LEY 27767, materia del presente proceso.

LAMBAYEQUE.....de..... 2023

Atentamente,

Firma

.....
DNI N°
RUC.....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

ANEXO
N° 03

PROPUESTA
ECONOMICA

ADJUDICACIÓN POR REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL-CA-1 – LEY 27767

**ADQUISICION DE ARROZ PILADO SUPERIOR Y LENTEJA SUPERIOR PARA EL
PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE – AÑO 2023**

SEÑORES:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
COMITÉ DE ADQUISICIONES

Mediante la presente, el postor....., pone a consideración de Uds. nuestra Propuesta Económica por el monto de S/....., (incluye impuestos de ley, estiba, desestiba y otros.) (En letras.....) Por los alimentos, materia del presente proceso de la referencia, siendo entregado a (los).....día(s), de suscrito el contrato, con el siguiente detalle:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		



Atentamente

Firma y sello
Representante Legal
D.N.I.



ANEXO N° 4

MODELO DE ROTULADO DE LOS ENVASES

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

**GOBIERNO
DEL PERÚ**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
LAMBAYEQUE

NOMBRE DEL PRODUCTO

PESO NETO

FECHA DE PRODUCCIÓN
FECHA DE ENVASADO
FECHA DE VENCIMIENTO
LOTE
PESO
RAZÓN SOCIAL

PROHIBIDA SU VENTA



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

ADJUDICACIÓN POR REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPL-CA-1 – LEY 27767

ADQUISICION DE ARROZ PILADO SUPERIOR Y LENTEJA SUPERIOR PARA EL
PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE – AÑO 2023

SEÑORES:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
COMITÉ DE ADQUISICIONES

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACION POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-MPL-CA-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]



⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1

Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 1 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2

Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 2 o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de contratación de, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha....., el Comité de Adquisiciones adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN N° 001-2023-MPL-CA-1 – LEY N° 27767– PRIMERA CONVOCATORIA ADQUISICION DE ARROZ PILADO SUPERIOR Y LENTEJA SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE – AÑO 2023, para la contratación de (indicar objeto de contratación), a (indicar nombre del ganador de la Buena Pro), cuyos detalles, importes unitarios (en caso de corresponder) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV. (en caso de corresponder).

Este monto comprende el costo del bien, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (indicar moneda), en el plazo de (indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en las Bases del presente proceso, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta.....(deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas).



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la **(Indicar el tipo de garantía)**. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El responsable del área usuaria, deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien o servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =
$$\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$



Donde:

$F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DUODÉCIMO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lambayeque al.....



“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

